



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 729-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Abril del 2017.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, De los Grados y títulos, determina que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 70° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, otorga a nombre de la Nación, con mención en la especialidad, los grados académicos y títulos profesionales; asimismo en su artículo 72° señala que los grados académicos y títulos profesionales se otorgan de acuerdo con el Estatuto, Reglamento General de la UNICA y Reglamento de cada Facultad o Escuela de Posgrado;



Que, es preciso señalar que de acuerdo a la dación de la Ley Universitaria N° 30220, el 8 de Julio de 2014, es necesario elaborar un nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la UNICA, documento que permitirá establecer las normas básicas orientadas a regular los mecanismos, procedimientos y requisitos académicos administrativos en las Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2017 de Consejo Universitario, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA manifiesta que es necesario elaborar el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, debiéndose designa una Comisión que elabore el mismo, proponiendo a los siguientes docentes: Dr. José Ricardo Pujaioco Espino en calidad de Presidente, Dr. Rene Anselmo De la Torre Castro y Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca; siendo aprobada la propuesta de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la Comisión que elaborará el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada por los siguientes docentes:

- Dr. José Ricardo Pujaioco Espino Presidente
- Dr. Rene Anselmo De la Torre Castro
- Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé,



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)